

## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578 secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org www.ctmfm.org

# Resolución Nº 6/16

Norma estableciendo la captura total permisible de la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*), para el año 2016, en la Zona Común de Pesca

#### Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*).

### Considerando:

- Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Condrictios la tarea de sugerir la captura biológicamente aceptable para el año en curso, en la Zona Común de Pesca, para la especie arriba indicada.
- 2) Que dicho Grupo de Trabajo ha sugerido medidas de conservación y manejo, con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.
- 3) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

# Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

# LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1°) Fijar para el año 2016, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) en 3.500 toneladas.

Artículo 2º) La Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º, fija una reserva adicional de hasta el 10% de la CTP, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada.

Artículo 3°) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Y





### COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578 secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org www.ctmfm.org

Artículo 4°) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 23 de junio de 2016

Embajador Roberto García Moritán Vicepresidente Capitán de Navío (R) Vulio Suárez
Presidente